



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EXCLUYE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 4 DE OCTUBRE DE 2017 (BORM Nº 233 DE 7 DE OCTUBRE) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN CALEFACCIÓN, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, A D. MIGUEL BAYÓN ÁLVAREZ POR NO REUNIR EL REQUISITO DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 4 de octubre de 2017 (BORM Nº 233 de 7 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción por los turnos de acceso libre y promoción interna.

2º) Por Resolución de 12 de mayo de 2020 se aprobó la relación de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas y resultaban seleccionados.

Dicha Resolución, así como el correspondiente listado fue expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms con fecha 1 de junio de 2020, concediendo un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a de su publicación, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud la documentación señalada en la base 20ª de la convocatoria.

3º) Los aspirantes debían presentar entre otras la siguiente documentación:

“Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.”

El título requerido en la convocatoria era el de *“Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío o equivalente”*.

4º) Vista la documentación presentada por D. Miguel Bayón Álvarez, que participaba para el turno acceso libre se observó que no poseía la titulación académica exigida en la convocatoria, ni ninguna otra equivalente a ésta.

5º) Por ello, se informó al interesado que tal situación podría afectar a su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción, concediéndole un plazo de 10 días, a contar a partir de la recepción de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimara oportunos.





6º) El Sr. Bayón Álvarez presentó las alegaciones pertinentes, no siendo éstas concluyentes para su admisión.

A la vista de lo expuesto y dado que el interesado no cumplía con el requisito de poseer la titulación académica exigida ni había abonado las tasas para su expedición en el plazo establecido, concurriendo causa de exclusión, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Excluir a D. Miguel Bayón Álvarez de su participación en el proceso selectivo convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 4 de octubre de 2017 (BORM Nº 233 de 7 de octubre), para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción por el turno de acceso libre, por no reunir el requisito de la titulación exigido en la convocatoria dentro del plazo establecido en la misma.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Tercero.- Exponer la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente,
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)
La Directora General de Recursos Humanos
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: M Carmen Riobó Serván

